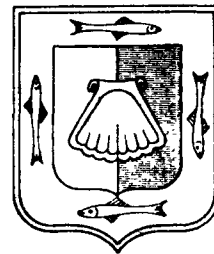




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Oficialía Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California -- Sur, en uso de las facultades que me conceden los artículos 1o., 4o., 7o., 10, 12 y relativos a la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur y considerando -- que el C. Licenciado Sergio Aguilar Rodríguez llenó, en el transcurso del año próximo pasado, todos los requisitos que exigía la Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios vigente en el Estado, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 2o. transitorio de la Constitución Política del Estado de Baja California, para obtener la Patente de Notario, con abse en los preceptos legales citados

#### O T O R G A

al C. Licenciado y Notario Público, Sergio Aguilar Rodríguez, nombramiento de NOTARIO PUBLICO para ejercer -- sus funciones en la Notaría Pública No. 6 con la comprensión Política Administrativa del Municipio de Mulegé, B.- Cfa., quedando autorizado desde esta fecha, en que rindió su protesta de Ley, para iniciar sus funciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
La Paz, B. Cfa., a 2 de Enero de 1978.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámuro.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.

A C U E R D O.

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 6o. de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, considerando la necesidad de que exista una Notaría en el Municipio de Mulegé, de este Estado, por el aumento considerable que ha habido de asuntos, - que requieren para su validez, de la fé pública notarial, y que al mismo tiempo esta función se ejerce por el Juez de - Primera Instancia, existente en el lugar, por receptoría, - ya que también ha aumentado el número de asuntos judicia--- les que tramita, ha decidido establecer, tomando en cuenta el interés público, una notaría con la adscripción territorial en dicho Municipio, por lo que se crea en el Municipio de Mulegé una Notaría a partir del día 1o. de Enero de 1978 con residencia en Santa Rosalía, Cabecera de ese Municipio.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
La Paz, B. Cfa., a 2 de Enero de 1978.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámburo.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.